



Contraloría General de Cuentas

7a. avenida 7-32 zona 13, Ciudad Tel. 24178700

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CONTRATO

No. Constancia: 5531541942989993
Cód. Cuentadante: 2022-100-101-18-034
Entidad: DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
Tipo contrato: SERVICIOS
Renglón: 113
No. Contrato: 13-2024-DIGEMOCA-C
Contratista: COMUNICACIONES CELULARES, SOCIEDAD ANONIMA ,
Tipo documento: NIT
No. Documento: 5498104
Fecha recepción: 25/06/2024
Válida según acuerdo A-038-2016
Fecha de impresión: 11/02/2025 04:06 PM

PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 13-2024-DIGEMOCA-C

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025), comparecemos, por una parte, la Licenciada **PENSAMIENTO DEL ROCÍO VALDEZ SANTIZO DE CHAPETA**, de cuarenta y ocho (48) años, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración Educativa, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil setecientos ochenta y uno espacio cero tres mil seiscientos cincuenta y nueve espacio cero ciento uno (1781 03659 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Directora de la **DIRECCIÓN GENERAL DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD -DIGEMOCA-**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DIGEMOCA**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero setecientos cuarenta y siete guion dos mil veinticuatro (DIREH-0747-2024), de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y de la certificación del acta número cuatro guion dos mil veinticuatro (4-2024), de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024), asentada en el folio número veintinueve (29) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede de la **DIGEMOCA**, ubicada en la sexta (6ª) calle dos guion veintiuno (2-21) de la zona nueve (9), tercer (3er.) nivel,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Comunicaciones Celulares, S.A

600

Edificio Heraldo, de esta ciudad. Por la otra parte, el Licenciado **RENATO RODRIGO GRIJALVA HINESTROZA**, de cuarenta y cinco (45) años, soltero, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio. Me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos ^{mil} doscientos treinta y dos espacio treinta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro espacio cero ciento uno (2232 37434 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Mandatario Especial con Representación de la entidad denominada: **COMUNICACIONES CELULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del Primer Testimonio de la Escritura Pública número once (11) autorizada en esta ciudad el doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023) por el Notario José Alberto Sierra Rosales e inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, bajo la inscripción número uno (1) del Poder número seiscientos noventa y un mil doscientos diecinueve guion E (691219-E), con fecha diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023) y en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro seiscientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y dos (693882), Folio doscientos cincuenta y seis (256) del Libro ciento veintinueve (129) de Mandatos, con fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023). Mi representada, está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro dieciocho mil doscientos cuarenta y ocho (18248), Folio doscientos cuarenta y ocho (248), Libro ochenta y seis (86) de Sociedades y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **COMUNICACIONES CELULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro ciento nueve mil ochenta y nueve (109089), Folio cuatrocientos sesenta y dos (462),



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.
Comunicaciones Celulares, S.A.

Libro noventa y nueve (99) de Empresas Mercantiles, categoría única, según lo acredito con fotocopias debidamente legalizadas de las patentes de comercio de Sociedad y de Empresa, respectivamente, donde consta lo anteriormente consignado. Mi representada posee el Número de Identificación Tributaria (NIT): quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos diez guion cuatro (549810-4). Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en: Kilómetro nueve punto cinco (9.5) Carretera a El Salvador, Plaza Tigo, Torre Uno (1), nivel tres (3), municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, según el orden de comparecencia, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **PRÓRROGA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con base en los artículos 47, 48, 49 y 51 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y 43 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley, así como cualquier otra disposición legal que sea aplicable. **SEGUNDA. ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y OBJETO.** El cuatro (4) de junio de dos mil veinticuatro (2024), las partes suscribimos el contrato administrativo número: 13-2024-DIGEMOCA-C, para la prestación de los **SERVICIOS DE TELEFÓNIA MÓVIL, requeridos por la DIGEMOCA**, del proceso identificado como **C-003/2024-MINEDUC. NOG: 21494924**. Dicho contrato fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial número



VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD
MINEDUC
GUATEMALA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD

Proctor

Comunicaciones Celulares, S.A.

un mil novecientos veinticuatro guion dos mil veinticuatro (**1924-2024**), de fecha **veinte (20) de junio de dos mil veinticuatro (2024)**. En la cláusula Vigésima de dicho contrato, con base en lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se acordó la posibilidad de prorrogar el plazo de prestación del servicio contratado, por una sola vez, a solicitud de la entidad contratante o por mutuo acuerdo de las partes, debiéndose justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de esta. En el presente caso, la necesidad, procedencia y conveniencia fueron expuestas dentro del expediente de respaldo, por lo que las partes acordamos formalizar la prórroga del plazo del contrato por **SEIS (6) MESES ADICIONALES**. Para ello, consta dentro de dicho expediente la solicitud de prórroga identificada como Oficio DIGEMOCA número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil veinticuatro (DIGEMOCA No. 854-2024), de fecha cinco (5) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), suscrito por la Licenciada Pensamiento del Rocío Valdez Santizo, en calidad de Directora de la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad y carta de respuesta de fecha diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), suscrita por el señor Marvin Alfredo Martínez Molina, Mandatario General con Representación de "LA CONTRATISTA", donde consta la aceptación de continuar prestando los servicios bajo las mismas condiciones y características convenidas en el contrato original a partir del **UNO (1) DE ENERO HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**. **TERCERA. MONTO, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) MONTO:** El monto total de la presente prórroga contractual asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.204,300.00)**, por el plazo de prórroga del contrato referido, a razón de **treinta y cuatro mil cincuenta quetzales exactos (Q.34,050.00)** como pago mensual y no podrá variar durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los



intereses del Estado. **B) FORMA DE PAGO:** Todo pago proveniente de esta prórroga será cubierto por “EL MINISTERIO” por mes vencido, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que “LA CONTRATISTA” tenga registrada en la Tesorería Nacional y bajo las demás condiciones establecidas en el contrato original. **C) PARTIDA**

PRESUPUESTARIA: El monto de la prórroga será pagado con cargo a la partida presupuestaria:

dos mil veinticinco guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento veintiocho guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion ciento trece guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero guion cero cero cero cero (2025-1113-0008-128-01-00-000-002-000-113-0101-11000-0000-0000) de la

DIGEMOCA, respaldada con la ~~Constancia de~~ Disponibilidad Presupuestaria del Requerimiento y con el Dictamen Presupuestario número diecisiete guion dos mil veinticinco (17-2025), documentos que constan en el expediente formado para el efecto. En caso excepcional podrán hacerse pagos provenientes de este contrato con cargo a partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto.

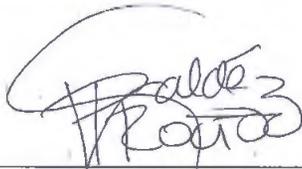
CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para que “EL MINISTERIO” pueda aprobar la presente prórroga de contrato y hacer pago alguno, **deberá contar previamente con la prórroga o el endoso de la Garantía de Cumplimiento** por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total de la misma, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Su vigencia, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá ser exactamente igual al plazo de la prórroga contractual acordada. Respalda exacta y fielmente las obligaciones a cargo de “LA CONTRATISTA” y podrá hacerse efectiva si incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas de la presente prórroga contractual o del contrato original, en lo que sea aplicable. **QUINTA. EFECTOS**



Comunicaciones Celulares, S.A.

56
343

LEGALES. Las partes acordamos que, todas las cláusulas y estipulaciones del contrato original son aplicables a la presente prórroga contractual sin modificación alguna en lo que fuere pertinente. A la fecha, las partes hemos respetado dichas estipulaciones y así deberán seguirse respetando por los otorgantes. **SEXTA. NOTIFICACIONES.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **SÉPTIMA. APROBACIÓN.** La presente prórroga contractual deberá ser aprobada mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente. **OCTAVA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato de prórroga y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso. Testado: los - Omítase. Entre líneas: mil - Léase. -----
TESTADO: Constancia de. OMITASE.



Licda. Pensamiento del Rocío Valdez Santizo
Dirección General de Monitoreo y Verificación
de la Calidad -DIGEMOCA-
Ministerio de Educación



Lic. Renato Rodrigo Grijalva Hinestroza
Mandatario Especial con Representación
COMUNICACIONES CELULARES, S. A.

Comunicaciones Celulares, S.A.

67

DOCUMENTO DE PRÓRROGA A LA PÓLIZA

C2-7071653

REFERENCIA:

PÓLIZA NO: C2-7071653
FIADO: COMUNICACIONES CELULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA
MONTO: Q. 20,430.00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA QUETZALES CON 00/100)
BENEFICIARIO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
QUE GARANTIZA: CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 13-2024-DIGEMOCA-C de fecha 04/06/2024, SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL

POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO SEGUROS G&T SOCIEDAD ANONIMA., HACE CONSTAR: que de acuerdo con PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 13-2024-DIGEMOCA-C de fecha 13/01/2025, la póliza anotada en referencia queda PRORROGADA hasta el 30/06/2025.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

Seguros G&T, Sociedad Anónima absorbió a través de una fusión por Absorción a la entidad Afianzadora G&T, Sociedad Anónima, inscripción que legalmente fue realizada en el Registro Mercantil General de la República el 10 de Octubre de 2023 bajo el No. 989 Folio: 44 del Libro: 5 de Sociedades Mercantiles. A raíz de dicha fusión, Seguros G&T S.A. adquiere todos los derechos y obligaciones de la sociedad disuelta (Afianzadora G&T, S.A.)

Y para los efectos correspondientes, se emite el presente documento bajo las mismas condiciones y estipulaciones de la póliza original citada, del cual forma parte integrante.

Guatemala, 21 de enero del 2025

Seguros G&T, S.A.

Christian Nöck
Gerente o Apoderado

DIRECCIÓN GENERAL DE MONITOREO
Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD

RECIBIDO
22 ENE 2025

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

HORA: 10:00



NO TE FALLA

66

Guatemala, 21 de enero del 2025

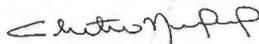
Señores:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):
CLASE: C2 ✓
POLIZA No. 7071653 ✓
- Asegurado (Fiado): COMUNICACIONES CELULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA ✓
- Fecha de Emisión de la póliza: 21 de enero del 2025 ✓

Atentamente,

Seguros G&T, S.A.



Christian Nölck
Gerente o Apoderado

DIRECCIÓN GENERAL DE MONITOREO
Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD

RECIBIDO
22 ENE 2025

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

HORA: 10:00 

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:
<https://segurosgyt.com.gt/web/seguros/consulta-de-fianza>

Código de Verificación: 10234187 5139665

SEGUROS  G&T

NO TE FALLA